

*República de Panamá
Superintendencia de Bancos*

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 075 -2008
(de 7 de marzo de 2008)

El Superintendente de Bancos Interino
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **MERCANTIL BANK (PANAMÁ), S.A.** es una sociedad organizada y constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita a Ficha 17249, Rollo 785, Imagen 502 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, con Licencia General otorgada mediante Resolución S.B.P. No.208-2007 de 14 de diciembre de 2007;

Que **MERCANTIL BANK (PANAMÁ), S.A.** ha presentado solicitud de autorización para trasladar sus oficinas ubicadas en el tercer piso del Edificio Vía España 120, a la Planta Baja, Local No.8 de Torres Las Américas, en la ciudad de Panamá;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 17 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios, y

Que efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **MERCANTIL BANK (PANAMÁ), S.A.**, no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorízase a **MERCANTIL BANK (PANAMÁ), S.A.** a trasladar las oficinas que mantienen ubicadas en el tercer piso del Edificio Vía España 120, a la Planta Baja, Local No.8 de Torres Las Américas, en la ciudad de Panamá.

Dada en la ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de marzo de dos mil ocho (2008).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Gustavo A. Villa Jr.
Superintendente de Bancos Interino